

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Gerona.—«Ensanche y mejora del firme, Carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera, puntos kilométricos 760,000 al 785,663. Tramo Figueras-frontera francesa».

A don Pedro Servia Cantó en la cantidad de 82.078.166,41 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 95.218.290,49 un coeficiente de adjudicación del 0,862000000.

Madrid, 20 de mayo de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente 9-MA-277-11.47/66.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 16 mayo del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 9-MA-277 11.47/66,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican

Málaga.—«Reconstrucción con escalonamiento del desmonte del punto kilométrico 308,7, Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Tramo Maro-La Herradura.

A don Sergio Pérez López en la cantidad de 3.270.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.762.563,36 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,686605038.

Madrid, 20 de mayo de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 9 de mayo de 1966, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Velilla de San Antonio y Loeches, provincia de Madrid (expediente número 5.206), como prolongación del que es concesionario don Félix Martín Ruiz entre Madrid y Velilla de San Antonio (V-1.810:M-66), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Velilla de San Antonio y Loeches, de 7 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
En conjunto con el servicio-base: Cuatro de ida y vuelta entre Madrid y Loeches.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para treinta plazas, además de los adscritos al servicio-base.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Las mismas del servicio-base: (V-1.810:M-66).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b) considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.

3.425-A.

Servicio entre Roldán y Pozo Estrecho, provincia de Murcia, como prolongación de la que es concesionario (expediente número 7.991), a don Juan Sánchez Ortuño, por cesión a su favor de los derechos de la peticionaria, doña Caridad Bermúdez Inglés, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Roldán y Pozo Estrecho, de 15 kilómetros de longitud, pasará por Torre Pacheco, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Diariamente una de ida y vuelta, como prolongación del servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-1.251:MU-46).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas-base que las del servicio-base: (V-1.251:MU-46).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

3.426-A.

Servicio entre Tabaza y Serín, provincia de Oviedo (expediente número 8.153), como hijuela del que es concesionario don Bernardino Hernández Martín, entre Gijón y Grado (V-1.608:O-32), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Tabaza y Serín, de 7,100 kilómetros de longitud, pasará por Tamón y El Cruce, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
En días alternos en el conjunto con el servicio-base.

Una de ida y vuelta entre Avilés y Serín.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.608:O-32).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:
Las mismas del servicio-base (V-1.608:O-32).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado, el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 3 de junio de 1966.—El Director general, Santiago de Cruyllles.—3.427-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona regable del canal de Albolote, Obra complementaria, Sector V. Pieza número 5», Término municipal de Maracena (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 99-GR que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de noviembre de 1965 en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de noviembre de 1965 y en el periódico «Patria» de fecha 20 de noviembre de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maracena, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada se eleva; 2.º definitiva

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación

Sevilla, 10 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.079-E.